

RADICADO: 00143-2020
REF. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: VALENTINA MUNZON NAVARRO
DEMANDADO: ALFONSO JUNIOR MOLINA

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole que a la fecha no se ha completado el trámite de notificación al demandado. Sírvese proveer.

Barranquilla, 8 de marzo de 2022

ADRIANA MORENO LOPEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, ocho (8) de marzo de dos mil veintidos (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial se observa que, por memorial allegado al correo institucional de este despacho, la parte demandante, aporta citación de notificación personal al demandado señor ALFONSO JUNIOR MOLINA, sin que a la fecha se complete este trámite.

Ahora bien, teniendo en cuenta la expedición del Decreto 806 de 2020, que en su artículo 8 señala el procedimiento a seguir en medio de la contingencia actual de pandemia. Este despacho ordenará, adecuar el trámite de notificación a lo estipulado en el artículo precitado.

Por otra parte, es necesario para esta agencia judicial, tener claridad del nombre completo del demandado, esto es, sus dos nombres si los tiene y sus dos apellidos, requisito indispensable para la plena identificación al momento de remitir la solicitud de prueba genética de ADN, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por lo cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar a la parte demandante, adecuar el trámite de notificación del demandado, señor ALFONSO JUNIOR MOLINA, conforme a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora, a fin que aporte documento idóneo que acredite el nombre completo del demandado, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PATRICIA ROSA MERCADO LOZANO

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Familia 002 Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

927ed2083bd6322b622c5dc19b0fb47fba7479c41654c8a7d826187fc2fbe9bd

Documento firmado electrónicamente en 08-03-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>